

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho a un solo ejemplar, que se solicitará en el momento de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla a la venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.833

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Circular

Interesando urgentemente el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local el cumplimiento del servicio que se ordenó en circular de este Gobierno Civil fecha 19 de julio último, sobre Seguro de Enfermedad, a los Alcaldes de esta provincia donde existan Hospitales municipales, requiero por la presente a dichas Autoridades locales para que sin demora devuelvan debidamente cumplimentados los cuestionarios que les fueron enviados a dicho objeto.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiéndole a todos los Alcaldes que en cuanto se conozca que han dejado incumplido dicho servicio serán sancionados, con lo que se les conmina por la presente. Zaragoza, 9 de septiembre de 1944.

*El Gobernador civil.*

**Eduardo Baeza Alegría**

Núm. 3.768

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en Cadrete, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento

de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población, declarado zona infecta.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 224 del citado Reglamento, más las que se ordenan en circular núm. 3.089, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 28 de julio de 1943.

A los efectos de traslado de animales se considera como zona infecta todo el término municipal, y como zona sospechosa todos los pueblos que limitan con el de Cadrete.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1944.

*El Gobernador civil.*

**Eduardo Baeza Alegría**

## SECCION QUINTA

Núm. 3.829

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Por espacio de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), y durante las horas hábiles de oficina, el proyecto relativo a la variante en el plano de ordenación de la ciudad, en la zona de enlace de carreteras (frente a la prolongación de la Gran Vía), durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos



de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1944.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.

\*\*\*

Núm. 3.830

Por espacio de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), y durante las horas hábiles de oficina, el proyecto de variante de líneas de la prolongación de la calle de Cánovas, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1944.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.

## SECCION SEXTA

CALCENA

Núm. 3.824

Bajo el pliego de condiciones formulado por el señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal, y publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario correspondiente al día 21 de agosto último y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde se procederá a la celebración de las subastas siguientes:

El día 27 del actual, y hora de las diez, tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de pastos en los montes de este término municipal, englobados, denominados "Plana del Rebollo", "Las Solanas", "Valdenoria" y "La Semilla", "Peña del Aguila", "Los Romerales" y "Valdeplata", con 3.500 cabezas lanares, bajo el tipo en alza de 35.000 pesetas.

El rematante queda obligado a satisfacer, además del impuesto de la subasta, todos los derechos de señalamiento, entrega y reconocimiento final, importe de este anuncio y derechos de subasta, así como también el importe del 10 por 100 de la subasta, con destino a las Juntas Provincial y Local de Fomento Pecuario, conforme a la Orden de 30 de enero de 1939.

El mismo día y hora de las once se celebrará la subasta del aprovechamiento de 750 estéreos de leña gruesa y 350 estéreos de leña menuda, situada en el monte de la "Plana del Rebollo", bajo el tipo en alza de 5.550 pesetas.

El rematante tendrá la obligación de pagar los derechos de señalamiento, entrega y reconocimiento final, así como los gastos de anuncio y subasta.

Si resultase desierta alguna de estas subastas, se celebrará la segunda el día 4 de octubre próximo, a las diez horas y bajo las mismas condiciones.

Calcena, 5 de septiembre de 1944.—El Alcalde, José María Pérez.

QUINTO

Núm. 3.812

Durante los días 28, 29 y 30 del mes de septiembre en curso se recaudarán en esta Casa Consistorial los tri-

mestres primero y segundo del repartimiento general de utilidades en su segundo período voluntario, transcurrido el cual pasarán al apremio las cuotas no satisfechas dentro de plazo reglamentario.

Quinto, 6 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Pedro Jardiel.

SADABA

Núm. 3.819

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para contratar por dos años forestales el aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública núm. 216 del Catálogo, denominado «Bardena Baja», bajo el tipo anual, en alza, de 97.410 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas anexos al plan de aprovechamientos forestales publicado en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del día 21 de agosto de 1944, y al de económicas aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 31 de marzo último; cuyas condiciones fueron anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 79, del día 5 de abril siguiente, y habrán de regir íntegramente para esta subasta, con la sola modificación del plazo de duración del contrato, que se entenderá hecho por dos años forestales a contar desde 1.º de octubre próximo.

El acto de subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 28 del actual, a las doce y media horas, con arreglo a las mencionadas condiciones, que se hallan de manifiesto en Secretaría, y a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los que deseen tomar parte en la subasta lo harán en pliegos cerrados, incluyendo la proposición conforme al modelo inserto a continuación, presentándolos en días hábiles, de once a una, hasta el anterior al de la subasta, acompañando en otro pliego, por separado, el resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 del tipo de tasación, o sea la cantidad de 4.870'50 pesetas. Como fianza definitiva, deberá consignarse el 10 por 100 de la cantidad importe del remate anual.

Se concede nuevo plazo de ocho días para las reclamaciones a que se refiere el artículo 26 del citado Reglamento. Si quedase desierta esta subasta, se celebrará la segunda, el día 30, a la misma hora y con iguales tipo y condiciones.

Sádaba, 8 de septiembre de 1944.—El Alcalde ejerciente, Amadeo Tambo.

### Modelo de proposición

(Papel de 6.ª clase)

D....., vecino de....., provincia de....., bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta de pastos del monte «Bardena Baja» por un plazo de dos años forestales, se obliga a hacerse cargo del aprovechamiento de dichos pastos, con estricta sujeción a las condiciones impuestas, por la cantidad anual de..... (en letra)..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

SOBRADIEL

Núm. 3.779

Por defunción del que la desempeñaba, y para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados o excombatientes, se halla vacante la plaza de Alguacil-voz pública de este Ayuntamiento, con el haber anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más casa-habitación que tiene designada.

El nombrado tendrá a su cargo la limpieza de la Sala Consistorial, cárcel y plaza, y por ello percibirá la cantidad de 150 pesetas anuales en concepto de gratificación.



Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, reintegradas y documentadas (justificando la calidad de mutilado o excombatiente, saber leer y escribir y su adhesión al Movimiento), durante el plazo de treinta días, pasados los cuales se hará el nombramiento en la persona que se considere con más méritos para ello.

De no haber solicitantes de las clases antes expuestas, pasará a turno libre sin méritos de guerra.

Sobradiel, 1.º de septiembre de 1944.—El Alcalde, Francisco Lozano.

#### SOS DEL REY CATOLICO Núm. 3.806

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hace saber: Que el día 30 de septiembre se celebrarán en la Casa Consistorial primeras subastas de los aprovechamientos siguientes, conforme a las condiciones que están de manifiesto en Secretaría y por el sistema de pliego cerrado, conforme al Reglamento de 2 de julio de 1924:

1.º A la hora de las once, la de pastos del monte "Valoscura", para 900 cabezas de ganado lanar; tipo, 12.600 pesetas; depósito provisional, 630 pesetas; fianza definitiva, el 10 por 100 del valor del remate.

Si queda desierta, se celebrará segunda subasta en iguales condiciones el día 2 de octubre, a la misma hora.

2.º A las doce, la de leñas del mismo monte, para el año forestal corriente; 400 estéreos de gruesa y 600 de menuda; tipo, 2.600 pesetas; depósito provisional, 130 pesetas, y fianza, 15 por 100 del remate, habiendo acordado el Ayuntamiento ejercer el derecho de tanteo.

Sos del Rey Católico, 6 de septiembre de 1944. El Alcalde, Felipe Pérez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

#### Núm. 3.778

GARCIA LOPEZ (Julián), cuyas demás circunstancias así como su actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (silo Predicadores, 56) al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias que fueren necesarias en sumario que se instruye contra el mismo con el número 152 de 1944, sobre estafa.

#### Juzgados de primera instancia

Núm. 3.774

#### JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en dicho Juzgado con el núm. 410 de 1940, sobre corrupción de menores, contra Carmen Marín Carnicer y Bruna Benedicto Gascón, se notifica por medio de la presente cédula a la perjudicada Rosa Seguer Inglés, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, que por sentencia dictada en dicha causa con fecha 12 de enero de 1943 fueron condenadas dichas procesadas a la pena de un año, ocho meses y veintiún días de prisión menor a cada una, accesorias, multa de 500 pesetas a cada una y pago de costas.

Y para que sirva de notificación en forma a dicha perjudicada, expido la presente que firmo en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.776

#### JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 172 de 1940, contra Pedro Guindulain Sola, cuyo actual domicilio se ignora, sobre homicidio por imprudencia, se notifica a dicho procesado que por sentencia dictada en dicha causa con fecha 5 de julio de 1943 fué absuelto libremente del delito que se le acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.777

#### JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 48 de 1943, sobre usurpación de funciones, contra Cándido-Octavio de Toledo Guillén, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le notifica por medio de la presente cédula que por sentencia dictada en dicha causa con fecha 24 de septiembre de 1943 se le condena a la pena de seis meses y un día de prisión menor, accesorias de suspensión de todo cargo durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales, abonándole la totalidad de la prisión preventiva sufrida, con lo que deja extinguida la pena impuesta.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.795

#### JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 476 de 1940, sobre hurto, contra Pedro Mayoral Andrés, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se notifica a dicho penado por medio



de la presente que por sentencia dictada en dicha causa con fecha 30 de junio último se le condena a la pena de 250 pesetas de multa por cada uno de los tres delitos de hurto, indemnización y pago de costas.

Al propio tiempo se le requiere para que haga efectivas a los perjudicados las indemnizaciones a que se le condena en la sentencia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.825

### BELCHITE

D. Salvador Salas Lafoz, Abogado, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Hago saber: Que, conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 ("Boletín Oficial del Estado" número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación; igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

#### Relación que se cita

- 4.795.—Pedro Ibáñez Marco.
- 4.808.—Cándida Sanz Gracia.
- 4.811.—Elisa Pardo Martínez.
- 4.817.—Juan Artigas Sanz.
- 4.818.—Vicente Bordonaba Cubero.
- 4.832.—Antonio Clavo Gómez.
- 4.836.—Francisco Campos Salinas.
- 4.845.—José Benedicto Noguera.
- 4.846.—Pantaleón Bordonaba Gracia.
- 4.847.—Celso Bartolomé Pera.
- 4.849.—Ángel Sánchez Bello.
- 4.851.—Manuel López Diestre.
- 4.857.—Manuel Gómez Nebra.
- 4.871.—Pascual Pina Pérez.
- 4.872.—Bernardo Ibáñez Pallarés.
- 4.874.—Prudencio Teresa Casanova.
- 4.875.—Antonio Martínez Serrano.
- 4.876.—Carmelo Bernal Alcalá.
- 4.878.—Isidro Villar Górriz.
- 4.883.—Francisco Gil Hernández.
- 4.885.—Antonio Grasa Salueña.
- 4.886.—José Gascón Burriel.
- 4.889.—Saturnino García Barranco.
- 4.904.—Araceli Lucientes Palacio.
- 4.924.—Engracia Moliner Royo.
- 4.928.—Eusebio Tello Artal.
- 4.929.—Andrés García Bernal.

4.931.—José Artigas Molino.

4.934.—José Manero García.

4.937.—María Pina Obón.

4.938.—Ramón Amboj Tena.

4.953.—Pedro Martín Ibáñez.

4.959.—Julio Granell Salvador.

4.964.—Tomás Lahoz Izquierdo.

4.970.—María Berna Burdío

4.977.—Jesús Naval Baquero.

4.981.—Eloy Santarromana Pardo.

4.987.—Luis Ardid Martín.

5.013.—José Lahoz Zaragozano.

5.047.—Antonia Nebra Nebra.

5.075.—Teófilo Tomás Artillos,

5.114.—Francisco Luño Cubero.

5.115.—Pascual Royo Muñoz.

5.141.—Mariano Martínez Abadía.

5.179.—Manuel Gómez Seril.

5.181.—Florencio Clavería Artigas.

5.182.—José Jordán Fleta.

5.183.—Nazario Guillén Cortés.

5.194.—Domingo Tirado Pastor.

5.211.—Jesús González Lafoz.

5.218.—Atanasio Artigas Nebra.

5.225.—Joaquín Martínez Gimeno.

5.228.—Basilio Artigas Nebra.

5.229.—Pedro José Bernal Casaos.

5.249.—Benigno Alleza Nebra.

5.251.—Francisco Aina Ibáñez.

5.261.—Benigno Martín Nadal.

5.277.—José María Macaya Larrosa.

5.283.—Macario Ortín Villanueva.

Dado en Belchite a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Salyador Salas.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.827

### Sindicato de Riegos de Figueruelas

ANUNCIO

Para cumplir lo dispuesto en el art. 53 de las Ordenanzas de esta entidad, se convoca por la presente a todos los regantes de la misma a Junta general, que se celebrará el día 17 del actual, a las diez horas, en la Casa Consistorial.

Si en dicha reunión no hubiere número suficiente para tomar acuerdos, se celebrará aquélla en segunda convocatoria el día 24 siguiente, a la misma hora y en el mismo local, adoptándose acuerdos con los regantes que a la misma concurren.

Figueruelas, 7 de septiembre de 1944.—El Presidente, Nicasio Oliveros.

Núm. 3.788

### Término de Rabal

Depositaria

Los señores herederos del Término de Rabal pueden satisfacer sus cuotas (reparto extraordinario) en la Depositaria (Alfonso I, 23, principal) todos los días laborables, de nueve a una, desde el 1.º de septiembre al 31 de octubre, día en que termina el período voluntario.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1944.—El Depositario, Sanz.